



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 477-R-UNICA-2023

Ica, 14 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 232-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 0790-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 1052-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 028-2023-RYP-URRHH/OGA-UNICA, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del docente **Felipe Estuardo Yarasca Arcos**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 1566-1970 emitido por la Municipalidad Provincial de Ica certifica que el señor **Felipe Estuardo Yarasca Arcos** es hijo de **Q.E.V.F. Juan Honorato Yarasca Ramos** y según el Acta de Defunción N° 5001310796, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Juan Honorato Yarasca Ramos falleció 28 de junio del 2023;

Que, con el Informe N° 028-2023-RYP-URRHH/OGA-UNICA del 18 de julio del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 1052-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 26 de julio del 2023, la directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 076-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0790-2023-OPP/UNICA del 3 de agosto del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 076-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 232-2023-OAJ-UNICA del 10 de agosto del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA se otorgue la bonificación por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del señor **Felipe Estuardo Yarasca Arcos** por el deceso de su señor padre

Q.E.V.F. Juan Honorato Yarasca Ramos, acaecido el 28 de junio del 2023, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por el docente **FELIPE ESTUARDO YARASCA ARCOS** por el deceso de su señor padre **Q.E.V.F. Juan Honorato Yarasca Ramos**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, al señor **Felipe Estuardo Yarasca Arcos**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 076-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Shuuti
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Marsha
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL